## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

## JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 30 ENE. 2009

VISTO: la existencia de diversos equipos y accesorios informáticos adquiridos con fondos de los bienes decomisados;

**RESULTANDO**: que los mismos consisten en dos PC Marca Custom DT 2008-i Serie N° 0DT2008.1208.45981 y Serie N° 0DT2008.1208.45960 Windows XP Profesional pre instalado, dos mouses ópticos, dos monitores AOC 17' N° Serie 35487BA076548 y 35487BA076541, una Notebook marca HP Modelo 30PAC8 Serie N° SCNU8291P8N, un Proyector marca View Sonic Serie N° QXJ082701599, una Pantalla de proyección marca Vutec Modelo EconoPro de 70' x 70' Serie N° 01-EVTR7070 y dos impresoras marca Brother Modelo HL5250DN;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 67 del Decreto Ley 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, dispone que toda vez que se confisquen bienes, productos o instrumentos, el Juez de la causa los pondrá a disposición de la Junta Nacional de Drogas, que tendrá la titularidad y disponibilidad de los mismos;

II) que asimismo dispone que la Junta Nacional de Drogas determinará el destino de los bienes, pudiendo ser según sus características y lo más conveniente y oportuno al caso concreto, retenerlos para uso oficial en los programas y proyectos a cargo de la misma, transferir los mismos o el producido de su enajenación a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de droga o a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los afectados por el consumo;

III) que el artículo 125 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 creó el "Fondo de la Junta Nacional de Drogas de Bienes Decomisados";

IV) que el Portal Amarillo, donde funciona el Centro de Información y Referencia Nacional de la Red-Drogas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, tiene, entre otros, el cometido de atender a los usuarios de drogas en

situación de intoxicación crónica, así como en situación clínica residual del tratamiento de intoxicaciones agudas;

IV) que el equipamiento informático es de suma utilidad tanto para las tareas de tratamiento y seguimiento como de investigación;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 672/007 de 15 de octubre de 2007;

## EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS en ejercicio de atribuciones delegadas

## RESUELVE:

1°.- Destínanse al Portal Amarillo, donde funciona el Centro de Información y Referencia Nacional de la Red-Drogas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dos PC Marca Custom DT 2008-i Serie N° 0DT2008.1208.45981 y Serie N° 0DT2008.1208.45960 Windows XP Profesional pre instalado, dos mouses ópticos, dos monitores AOC 17' N° Serie 35487BA076548 y 35487BA076541, una Notebook marca HP Modelo 30PAC8 Serie N° SCNU8291P8N, un Proyector marca View Sonic Serie N° QXJ082701599, una Pantalla de proyección marca Vutec Modelo EconoPro de 70' x 70' Serie N° 01-EVTR7070 y dos impresoras marca Brother Modelo HL5250DN.

2°.- Comuniquese, etc.

Lic: JORGE VAZQUEZ Pro Secretario de la Presidencia de la República